Bogotá D.C., Enero de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETL DENTRO DE SU OPERACIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación cuyo objeto es *"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETL DENTRO DE SU OPERACIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA",* para lo cual ha de tenerseen cuenta lo siguiente**:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares cuenta con un sistema de información en salud denominado SALUD.SIS a través del cual se efectúa la gestión asistencial y administrativa en los diferentes niveles de dicho subsistema, esta solución informática desde sus inicios ha contado con herramientas que permiten su debido y correcto funcionamiento según la estructura y arquitectura planteadas en su momento; ejemplo de esto es la plataforma de reportería e inteligencia de negocios denominada JASPERSOFT.

Esta plataforma es a través de la cual se efectúa el manejo de reportes, entendidos a nivel estadístico y de los productos resultantes dentro de la gestión asistencial (formulas, solicitudes, autorizaciones, consentimientos, epicrisis entre otros), y la estructuración y operativización de los ELT requeridos en las diferentes fases de la operación; en atención a lo anterior, el hecho de no contar con esta herramienta dificultaría el normal desempeño de la vertical de salud, repercutiendo en la gestión asistencial y administrativa desarrollada en los diferentes niveles de la entidad.

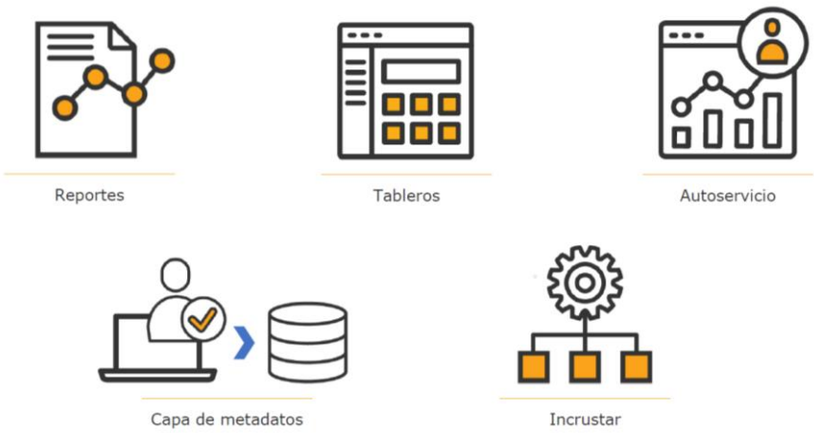
En procura, de lograr alcanzar una mejora de los procesos y resultados a través de la plataforma, se tiene la necesidad de alcanzar el desarrollo pleno de los demás componentes que integran la herramienta JASPERSOFT, y así obtener las herramientas suficientes que permitan optimizar la toma de decisiones en los diferentes niveles de la organización.

A continuación, se efectúa una descripción detallada de los diferentes componentes de dicha herramienta, los cuales se debe acceder haciendo uso del servicio de soporte técnico, consultoría y capacitación, por medio de bolsa de horas.

Como ya se había indicado en párrafos anteriores, JASPERSOFT es una plataforma de reportería y de inteligencia de negocios, integrada a SALUD.SIS, la cual está compuesta por los siguientes servicios.

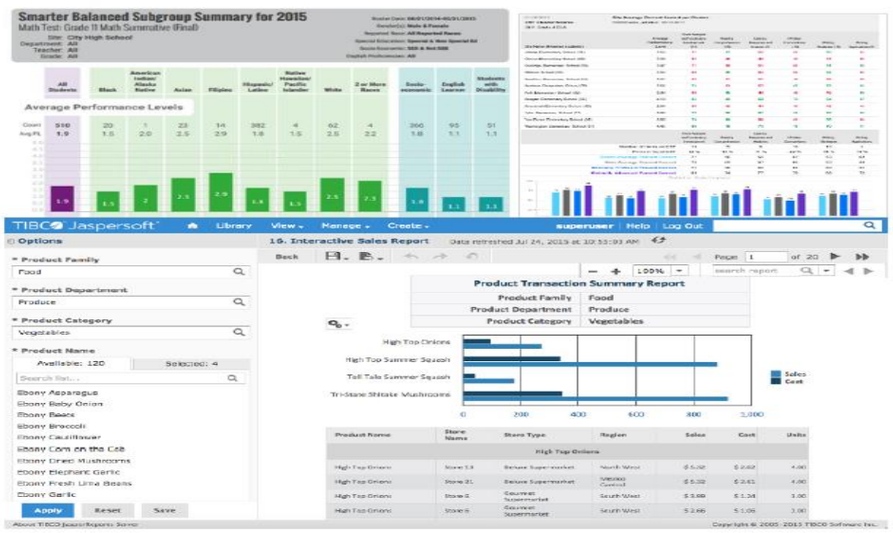


Entre los cuales la entidad tiene la necesidad de llegar a establecer dentro de su operación se destacan las siguientes.

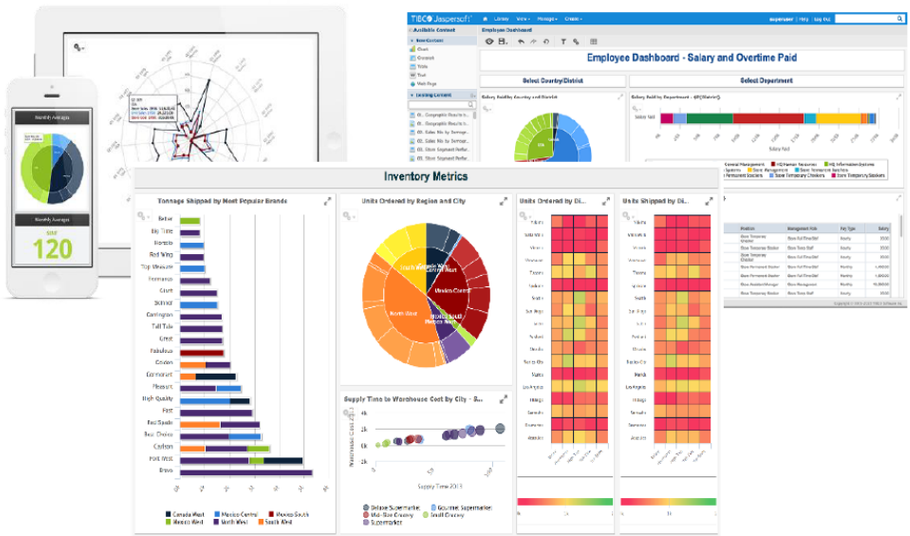


De manera específica, la entidad tiene la necesidad de poder establecer herramientas de trabajo que faciliten la gestión de información para el cumplimiento de requerimientos y obligaciones a todo nivel; lo que permitirá la estructuración de un criterio más sólido de toma de decisiones. Esto visual y gráficamente correspondería a lo siguiente.

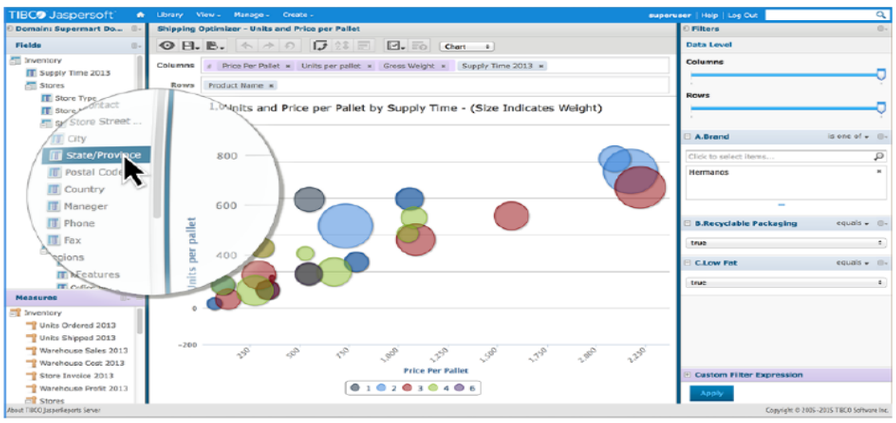
- REPORTES.



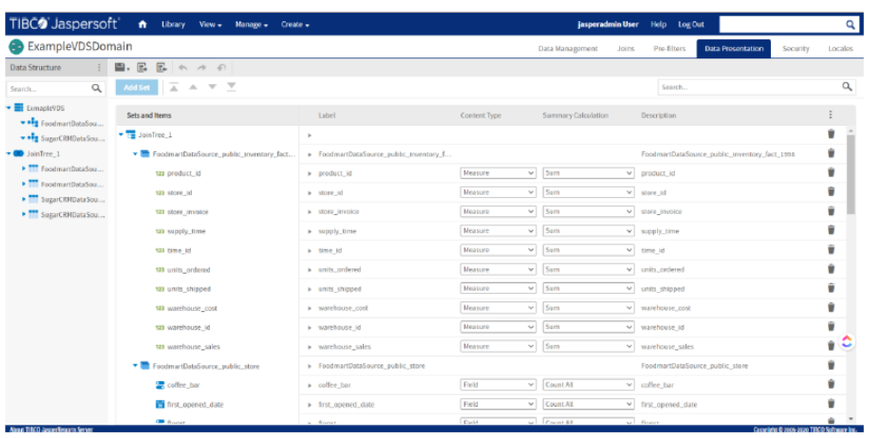
- TABLEROS DE CONTROL.



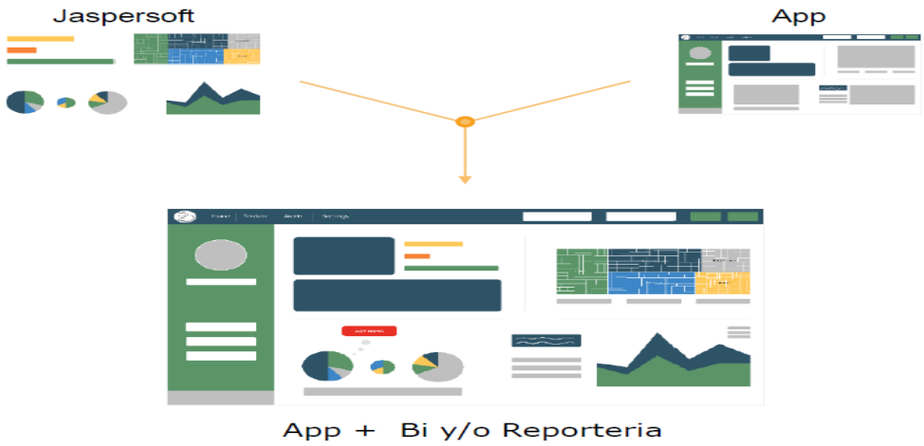
- AUTOSERVICIO.



- CAPA DE METADATOS.



- INCRUSTAR.



Con el ánimo de que se garanticen los servicios a la fecha soportados por esta plataforma e ir desarrollando e incorporando a la operación los demás componentes de la misma, se requiere que la Dirección General de Sanidad Militar, contrate el servicio de renovación y soporte de las licencias JASPERSOFT, con lo que se garantiza soportar los procesos de creación y administración de reportes en todos los ambientes que cuenta el Sistema Integral de Información del SSFM – SALUD.SIS (desarrollo, pruebas, calidad o QA y productivo), con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud a todos los afiliados y beneficiarios al SSFM a nivel nacional.

2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Sanidad Militar viene desarrollando e implementando una solución informática denominada Sistema Integral de Información del SSFM – SALUD.SIS, que apoya la misionalidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en relación a la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación al personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares, razón por la cual se hace necesario soportar esta operación, con la prestación de servicios de mantenimiento, soporte, licenciamiento, desarrollo, infraestructura tecnológica, mensajería, tecnologías de la información y comunicaciones entre otros; todo con el propósito de optimizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud al personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Dicha solución informática se encuentra en fase productiva desde el año 2017, y es a través de ésta que es soportada toda la gestión asistencial y administrativa desarrollada en los diferentes niveles que integran la organización, es decir la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad del Ejercito y Armada Nacional, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados a lo largo y ancho del territorio nacional.

Dado que la gestión diaria implica la generación de datos dentro de la plataforma tecnológica y la interacción constante con diferentes actores internos y externos, se hace necesario contar con un soporte integral que le permita tener un óptimo funcionamiento, que dé como

resultado la obtención de los insumos necesarios para que le faciliten a la organización la toma de decisiones y el cumplimiento de las labores propias del aseguramiento y la prestación de salud.

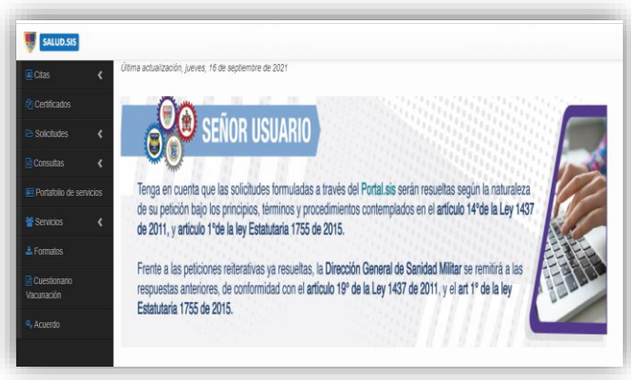
La solución informática denominada SALUD.SIS, está constituida por funcionalidades que abarcan los aspectos del aseguramiento en salud y la prestación de servicios de servicios de salud, haciendo que su funcionamiento sea integral y único dentro de todo el subsistema de salud de las Fuerzas Militares; convirtiéndose así en la principal herramienta para el desarrollo de la gestión administrativa y asistencial, dentro del mismo.

La dinámica de la operación, indica que existen dos grupos importantes de actores, a los cuales se les debe garantizar un mecanismo de interacción con el sistema de información según corresponda; el primero denominado “usuarios finales”, está constituido por todos los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, para los cuales se tiene establecido un canal denominado “portal de tramites en línea – PORTAL SIS”, sitio a través del cual se puede acceder a información y trámites relacionados con la afiliación, el agendamiento de citas, la consulta de trámites administrativos entre otros.

VISTA SESIÓN USUARIO FINAL (Afiliado y/o Beneficiario)

URL: portal.saludsis.mil.co





El segundo grupo es denominado “usuarios finales”, el cual este compuesto por todos los funcionarios y/o colaboradores asistenciales y administrativos, que desempeñan actividades dentro de los niveles operativos o gerenciales del subsistema; para este grupo está definida una línea de trabajo denominada “vertical de salud – SALUD.SIS”.

VISTA SESIÓN USUARIO FUNCIONAL
URL: saludsis.mil.co





Esto refleja la existencia de un solo sistema de información, susceptible de ser utilizado en todos los Establecimientos de Sanidad Militar independiente de la Fuerza a la cual pertenezcan, es decir en los puntos de atención que conforman la red propia (174 ESM); lo cual redunda en que está concebido para el cubrimiento de toda la población de afiliados y beneficiarios, cuya cifra este alrededor de los 600.000 usuarios.

Bajo este panorama, la Dirección General de Sanidad Militar, debe garantizar la gestión necesaria para que dicha plataforma se encuentre en operación sin novedad alguna, para lo cual se deben tener en cuenta factores o componentes como la infraestructura tecnológica en la cual se aloja, el licenciamiento requerido, el soporte y mantenimiento debido, los servicios de administración y seguridad, los servicios de terceros que contribuyan a la operación y debido funcionamiento, servicios de almacenamiento, copias de seguridad y respaldo entre otros; los cuales en conjunto contribuyen a que la entidad pueda garantizar el acceso a la prestación de servicios de salud de manera óptima e integral.

Al interior de la Dirección General de Sanidad Militar, en la actualidad no se cuenta con el recurso humano, ni con la infraestructura de equipos y tecnología que requiere el adecuado seguimiento al desempeño de la plataforma que nos ocupa, argumentos que definen que se haga necesario adquirir los diferentes servicios requeridos a través de un contrato.

En el caso específico que ocupa este estudio técnico, se requiere que la Dirección General de Sanidad Militar, adelante un proceso contractual que permita celebrar un contrato cuyo objeto garantice la renovación y el soporte técnico del licenciamiento JASPERSOFT.

Finalmente es importante recalcar que una vez verificados los acuerdos marco publicado en Colombia Compra Eficiente, se denota que en estos no se contemplan todos los

requerimientos tecnicos requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la contratación de estos servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación están dados bajo el marco de lo Regulado en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal g.), el cual indica que procederá la Contratación Directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la causal de Contratación Directa relacionada en el Artículo 2 Numeral 4 Literal g.), de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8.*** *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Las referidas normas de manera enunciativa establecen que no existe pluralidad de oferentes "*cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

Del mismo modo, Colombia Compra Eficiente Concepto C – 619 de 2021, frente al tratamiento del proveedor exclusivo refirió:

"En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad descrita en el numeral 1 del presente Estudio Previo, la modalidad de contratación aplicable para el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y acorde a la validación realizada en el mercado, se determina que dicho licenciamiento pertenece a una compañía norteamericana ubicada en la ciudad de Fort Lauderdale, en el estado de Florida, empresa denominada Cloud Software Group Inc. A nivel de Colombia tiene su cadena de distribución a través de la firma denominada IT-NOVA

S.A.S. Tecnología Estratégica, quienes acorde a certificado emitido por el fabricante, es "*Distribuidor exclusivo para los productos de software de infraestructura CS Group y soporte técnico, consultoría y capacitación, así como de automatización y monitoreo de procesos con nuestra metodología y tecnología, para la Dirección General de Sanidad Militar, Ministerio de Defensa Nacional*";

Adicional a lo anterior a continuación se da a conocer de manera gráfica, una gama de firmas en el mercado colombiano, que hacen uso de las soluciones tecnológicas ofertadas por la firma IT-NOVA.





https://www.cloud.com/ - https://www.jaspersoft.com/

En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Para el caso en concreto, la empresa IT-NOVA S.A.S con NIT. 900.432.414-4, se encuentra en condiciones de prestar los servicios de renovación de licenciamiento JASPERSOFT presente dentro de la estructura de la plataforma SALUD.SIS, encargada de soportar todos los procesos que requieren reportes y etls dentro de su gestión; así como el servicio de soporte técnico requerido para la operación de esta herramienta.

3.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "*Código Civil*"
- Ley 1564 de 2012 "*Código General del Proceso*"
- Decreto 410 de 1971 "*Código de Comercio*"

- Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"
- Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"
- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- Decreto 4170 de 2011 "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura*"
- Decreto ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".
- Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "*Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 2040 del 27 de julio de 2020 "*Por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región*".
- Decreto 1860 de 2021 "*Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 2195 de 2022, *Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*.
- Decreto 0142 de 2023, *Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la económica solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".*
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A. OBJETO: " RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETL DENTRO DE SU OPERACIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA ".

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, señaladas en el estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXCLUYENTES
Servicio de renovación suscripción de licenciamiento JASPERSOFT con el fin de que se soporte los procesos de creación y administración de reportes en todos los ambientes de (desarrollo, pruebas, calidad o QA y productivo) del Sistema Integral de Información del SSFM – Vertical de Salud (SALUD.SIS).
La herramienta JASPERSOFT a la fecha presente dentro del sistema de información, cuya fecha de renovación debe ser a partir del 09 de septiembre de 2026 hasta por un año.
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
Se requiere que el contratista suscriba a favor de la Dirección General de Sanidad Militar la renovación del siguiente licenciamiento, para soportar la creación y administración de reportes del sistema de información SALUD.SIS.
1.1. LICENCIAMIENTO.

LICENCIA	**NIVEL DE MANTENIMIENTO /SERVICIOS**	**UNIDAD**	**NUMERO DE UNIDADES**	**VIGENCIA**
Jaspersoft Professional Edition (Production/Non-Production)	Standard Support	Core	8	1 AÑO
Jaspersoft Development Server, para desarrollo (No producción)	Standard Support	Instance (Unlimited Cores)	2	1 AÑO

1.2. SOPORTE TÉCNICO.
a. El contratista prestara el servicio de soporte técnico, a través de paquete (bolsa) de horas (200 horas), con el fin de que se cubran las necesidades y requerimientos de la Dirección General en relación con el desarrollo de reportes, tableros del control, gestión de autoservicio, capa de metadatos entre otros, a partir de las funcionalidades y estructura de la plataforma SALUD.SIS.
b. Para el desarrollo del soporte técnico, el oferente y la Dirección General de Sanidad Militar, concertaran un plan de actividades, tendientes a lograr conseguir la implementación de las diferentes capacidades de la plataforma JASPERSOFT.
c. Se efectuará un análisis general del estado de necesidades funcionales con que se cuenta y requerimientos técnicos para su resolución, esto con el ánimo de establecer prioridades y generar proyectos específicos a desarrollar.
d. Se requiere del concurso del personal funcional que integra los diferentes procesos en la organización, personal técnico, personal del contratista, supervisor del contrato y/o quien designe la DIGSA. Esto con el ánimo de que se efectué el estimativo de horas requeridas en el proyecto.
1.3. OTROS.
• Poner a disposición de la DIGSA una persona que ejecute el rol coordinador, que sirva de enlace entre el Contratista, su equipo de trabajo técnico especializado y el Supervisor del Contrato, a fin de garantizar la adecuada ejecución de este. Dicha persona será la

encargada de elaborar el cronograma de trabajo, coordinar las actividades, los tiempos y los responsables en cada etapa de este.

- El oferente debe anexar la documentación soporte que se haya mencionado en la ficha técnica, según sea el caso.
- El oferente debe anexar certificación escrita emitida por Cloud Software Group Inc, en la cual se pueda constatar que es proveedor autorizado y exclusivo en Colombia para la venta, distribución, implementación, soporte y consultoría de este tipo de soluciones.

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso será un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETL DENTRO DE SU OPERACIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2026
VIGENCIA DEL CONTRATO	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicada en la calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4,17 y 18.
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	El valor estimado del contrato será por: SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($714.351.557,00) IVA INCLUIDO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para este contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2226 de fecha 05 de enero de 2026**, Posición Catalogo de Gasto: C-1599-0100-2-20109B-1599076-02 *Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos-Formulación Diseños e Implementación del Sistema de Información para el Subsistema de Salud de las FF. MM*, Recurso 10 CSF.
FORMA DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Cancelará el valor del contrato en un (1) sólo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de la factura, acta de, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”. **PARÁGRAFO 1**. El pago se efectuará previa radicación de la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en caso de estar obligado a ello , conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 42 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020; adicionalmente el proveedor, debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema

	Electrónico para la Contratación Pública SECOP II; el pago se realizará previo acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. En caso de no estar obligado a ello deberán radicarse en físico en el Grupo de Gestión Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, en la Avenida Calle 26 No. 69-76 Piso 17 de la torre 3. El adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. MONEDA A CONTRATAR Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (Pesos Colombianos COP) a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente estudio previo. 2. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del representante legal. 3. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. 5. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.

	6. Entregar la totalidad del licenciamiento y servicios adquiridos mediante este contrato a la DIGSA. **7.** Garantizar que el personal que realice las implementaciones cuente con el conocimiento y competencia necesaria. 8. Responder por cualquier falla física o lógica de funcionamiento de la solución en su implementación. Todos los costos derivados de estas actividades deberán ser asumidos por el contratista. **9.** Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. 10. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación del producto 11. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato. 12. Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato en el lugar que determina el CONTRATANTE 13. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que la soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor. 14. Radicar la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para aprobación del supervisor del contrato, conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 000042 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. 15. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 16. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro el interés legítimo de la Dirección General de Sanidad Militar y proponer alternativas de solución a la misma. 17. Responder por los documentos físicos y magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. 18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentran enmarcadas dentro del objeto del contrato o las impartidas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mimo. 19. Acreditar el pago de los valores a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. 20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 21. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA E ICBF). para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones

	22. Subir la factura al SECOPII del pago por el cumplimiento del objeto contractual, en caso de no estar obligado a facturar electrónicamente deberá presentar dicha factura en el Grupo de Gestión Financiera. 23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 24. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con su respectivo usuario. Para la ejecución se requiere A. Expedición del registro presupuestal B. expedición por parte **DEL CONTRATISTA** de la garantía y la aprobación de la garantía por parte **DEL CONTRATANTE** C. La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma.
DOMICILIO LEGAL	Dirección General de Sanidad Militar en la AV calle 26 No. 69-76 complejo empresarial Elemento Torre 3 Piso 4, 17 y 18, Bogotá D.C.
DOCUMENTOS	Hacen parte del presente estudio previo, las cotizaciones, el certificado de disponibilidad presupuestal.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	La supervisión del contrato será realizada por un funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43231513	43	23	15	13	SOFTWARE PARA OFICINAS
43231500	43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA
43233700	43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS

43231512	43	23	15	12	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS
81112200	81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

"*Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de CONTRATACIÓN DIRECTA."*

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Acorde a la validación realizada en el mercado, se determina que, a la fecha, la firma IT-Nova S.A.S. es la única empresa registrada actualmente en el programa de Partners TIBCO que ha revendido durante los últimos 12 meses en Colombia el Software JASPERSOFT y servicios de soporte técnico relacionados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

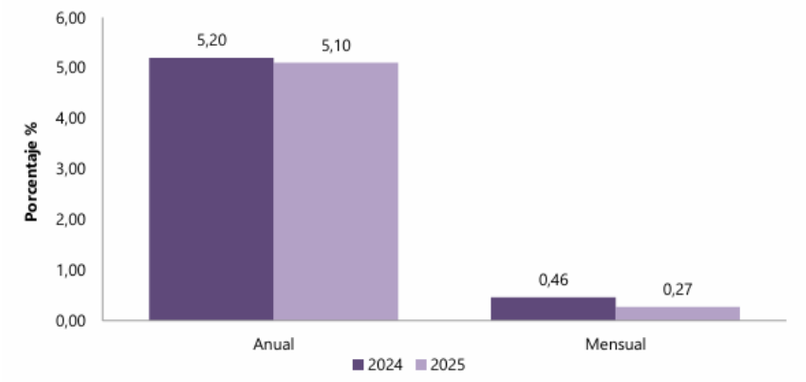
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

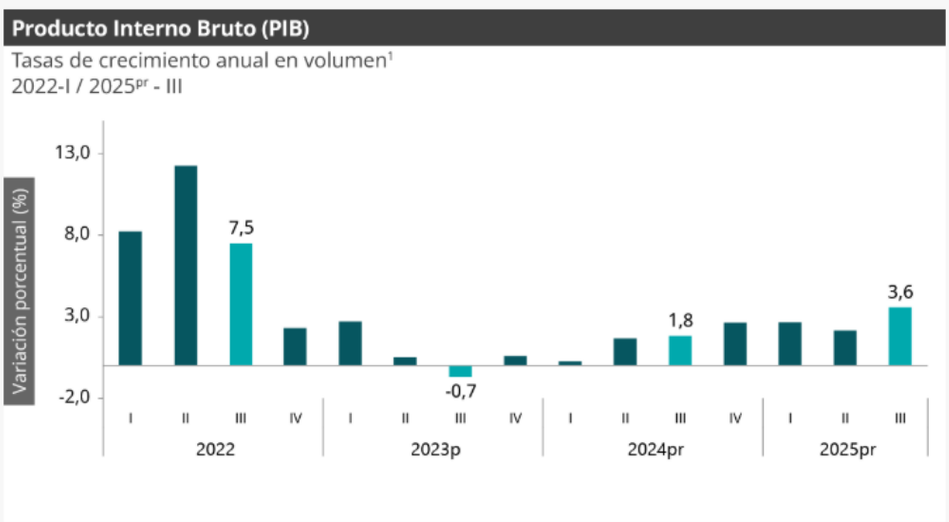
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral -

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

SALARIO MÍNIMO DE 2026

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

“Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital”, dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

“Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho”, señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.

Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

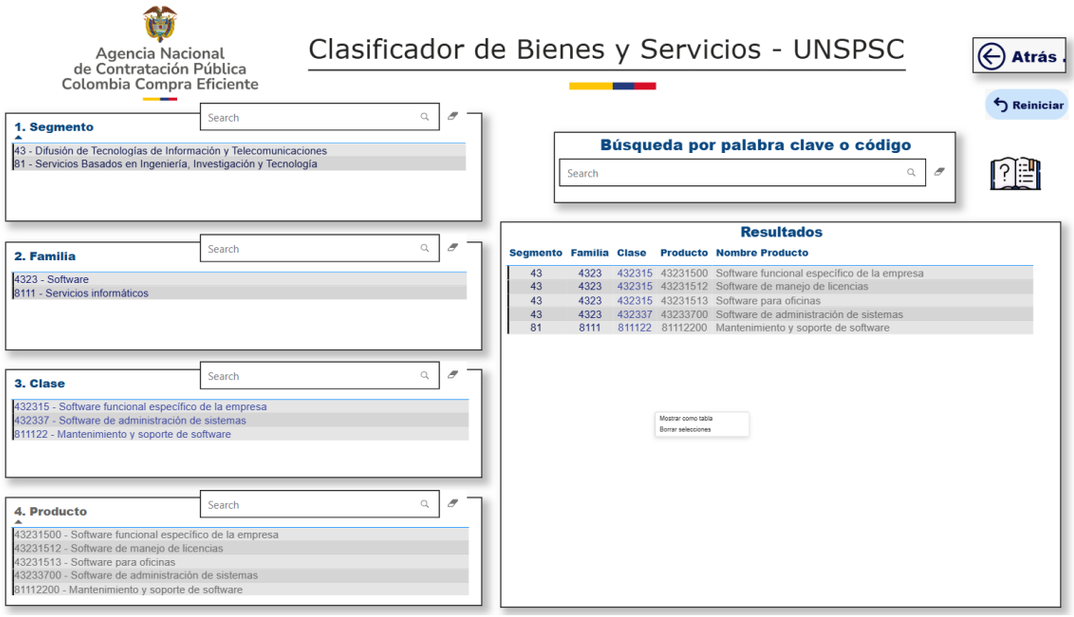
El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

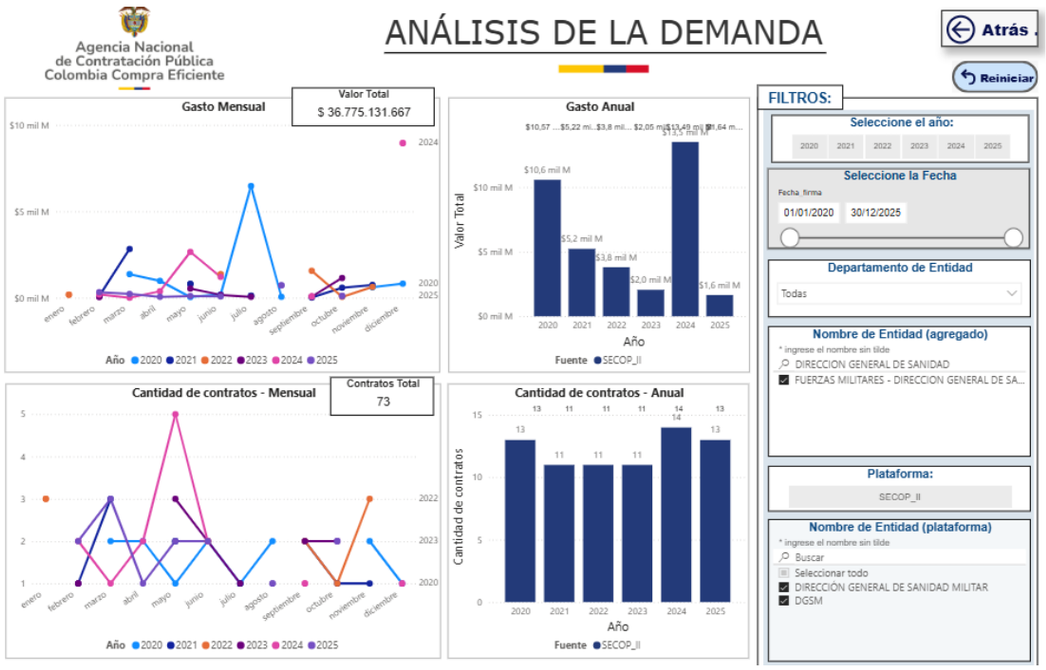
“El gran cambio es salario mínimo por salario vital”, agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

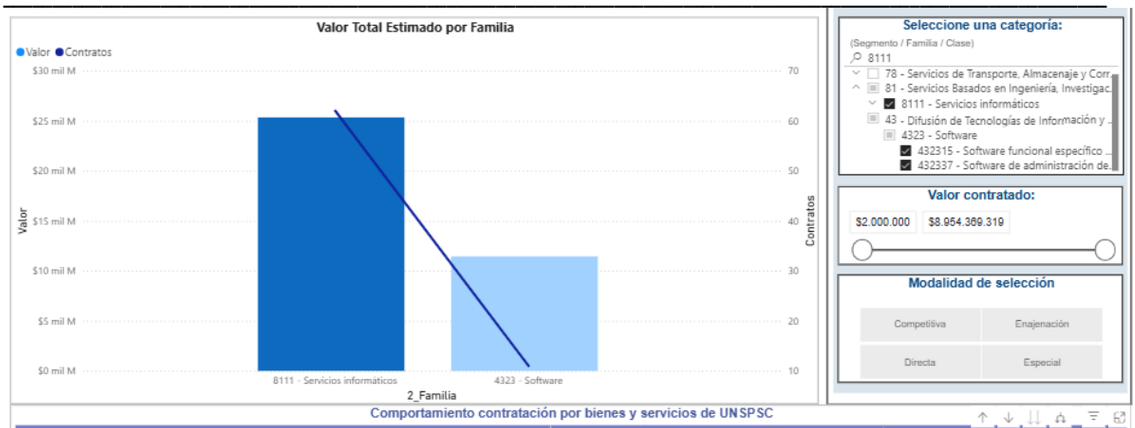
Tomado de:https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



ANALISIS DE LA DEMANDA



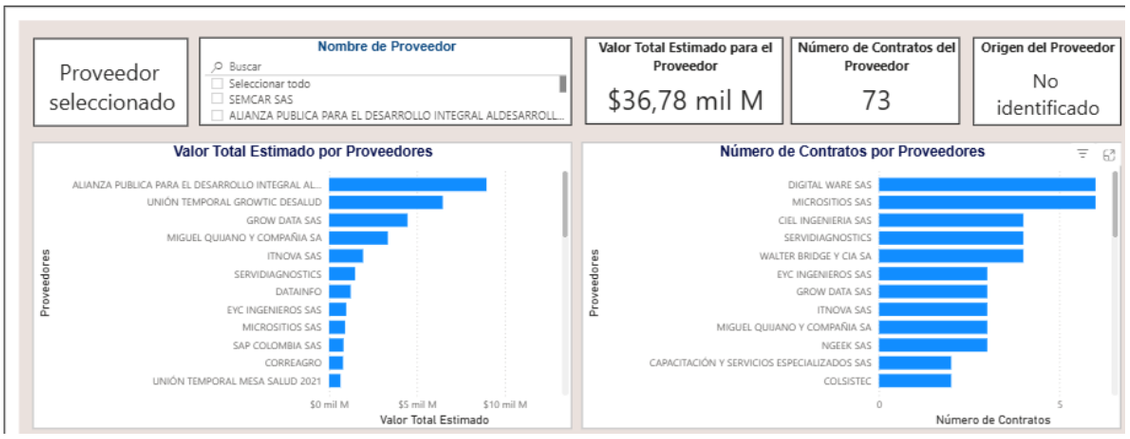


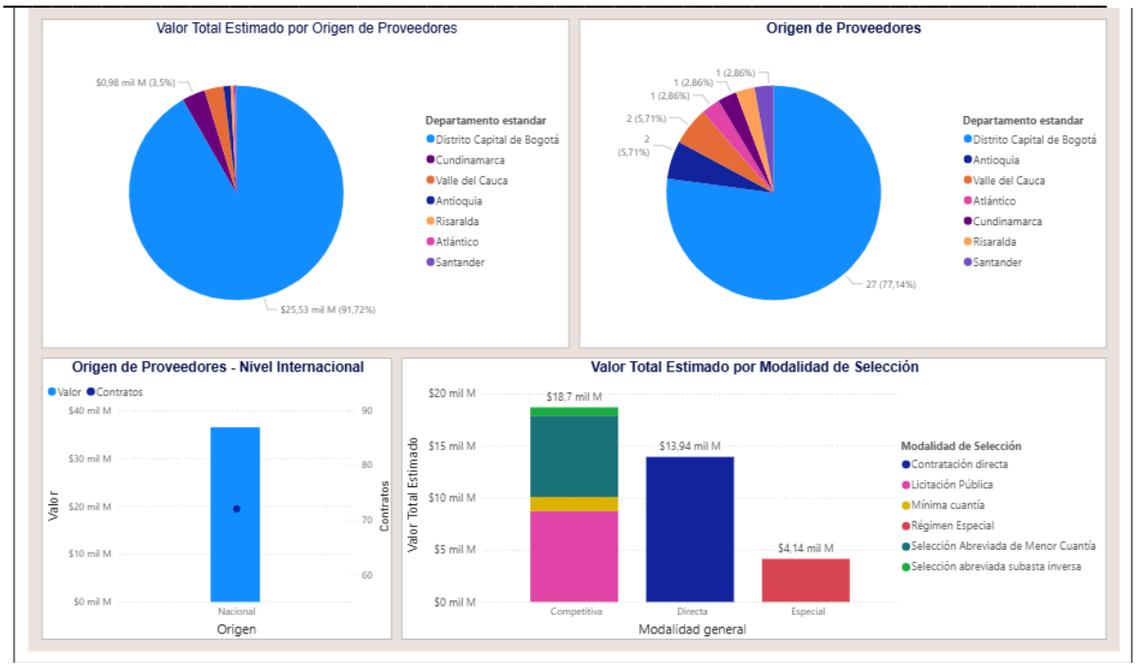
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	9,68%	13	$1.643.343.482	4,47%	62	$25.339.469.667	68,90%
811115 - Ingeniería de software o hardware	4,85%				8	$12.863.516.496	34,98%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	0,77%	9	$1.342.858.273	3,65%	33	$5.213.787.572	14,18%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	0,02%	1	$60.000.000	0,16%	6	$2.822.119.203	7,67%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	3,30%	2	$84.780.209	0,23%	7	$2.234.585.252	6,08%
811116 - Programadores de computador					1	$970.950.000	2,64%
811121 - Servicios de internet	0,74%	1	$155.705.000	0,42%	5	$795.091.959	2,16%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS					1	$348.299.910	0,95%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador					1	$91.119.275	0,25%
4323 - Software	27,01%				11	$11.435.662.000	31,10%
432315 - Software funcional específico de la empresa	26,38%				9	$9.970.012.207	27,11%
432337 - Software de administración de sistemas	0,63%				2	$1.465.649.793	3,99%
Total	36,70%	13	$1.643.343.482	4,47%	73	$36.775.131.667	100,00%

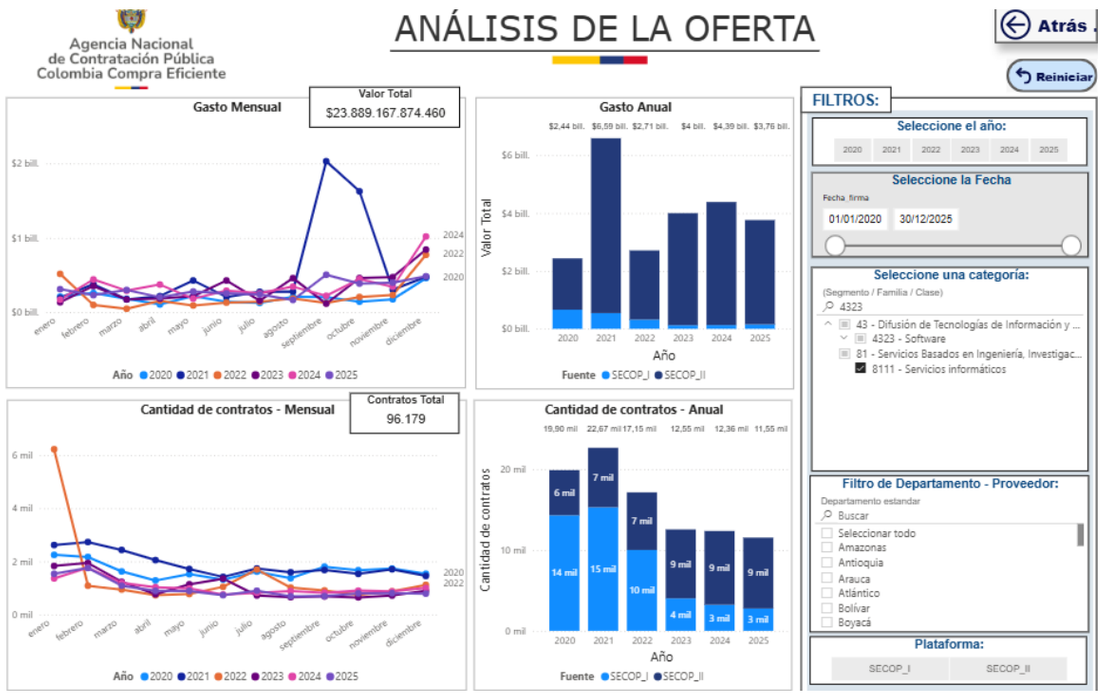
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

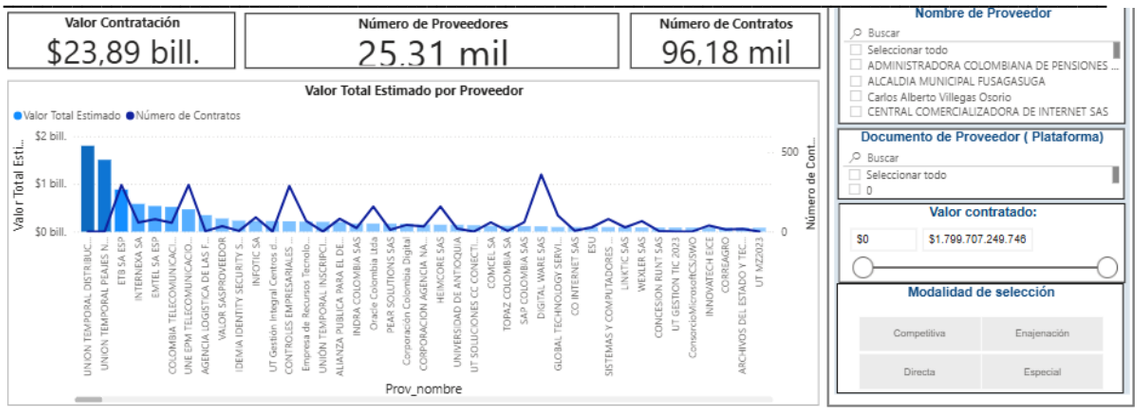
Año	2022		2023		2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	6,95%	9	$1.798.748.116	4,89%	9	$3.561.537.968	9,68%
811115 - Ingeniería de software o hardware					1	$1.782.999.093	4,85%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	3,97%	4	$548.762.466	1,49%	3	$281.731.082	0,77%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		2	$878.619.225	2,39%	1	$9.152.541	0,02%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	0,35%	1	$58.997.150	0,16%	2	$1.214.518.293	3,30%
811116 - Programadores de computador	2,64%						
811121 - Servicios de internet		1	$221.250.000	0,60%	2	$273.136.959	0,74%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS							
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador		1	$91.119.275	0,25%			
4323 - Software	3,37%	2	$250.477.366	0,68%	5	$9.933.429.697	27,01%
432315 - Software funcional específico de la empresa	0,02%	2	$250.477.366	0,68%	4	$9.700.619.904	26,38%
432337 - Software de administración de sistemas	3,35%				1	$232.809.793	0,63%
Total	10,33%	11	$2.049.225.482	5,57%	14	$13.494.967.665	36,70%

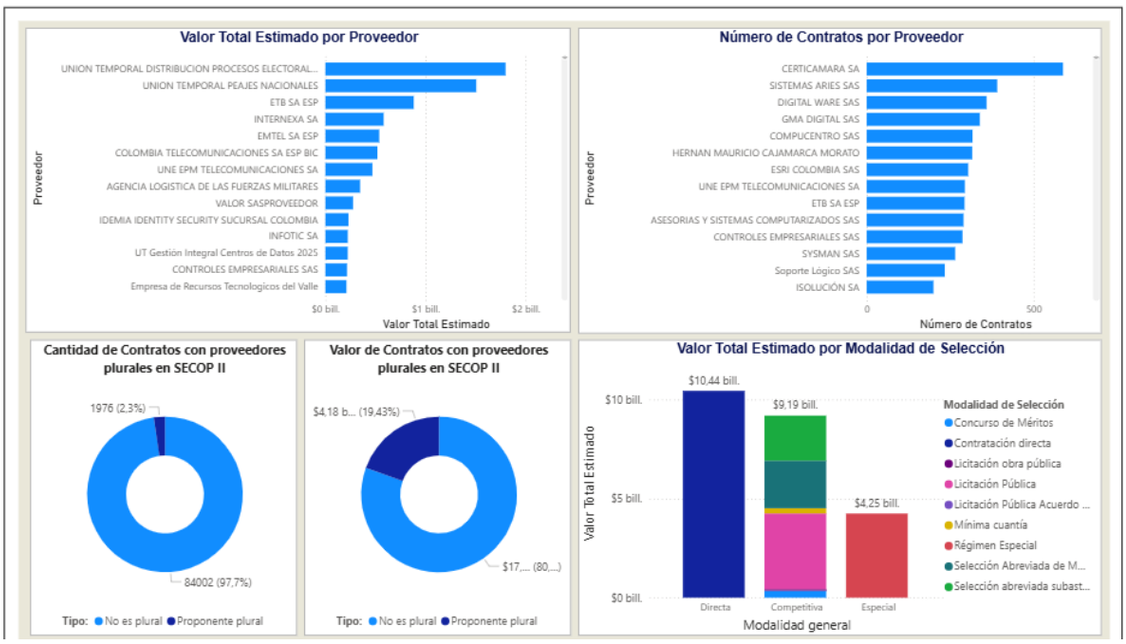


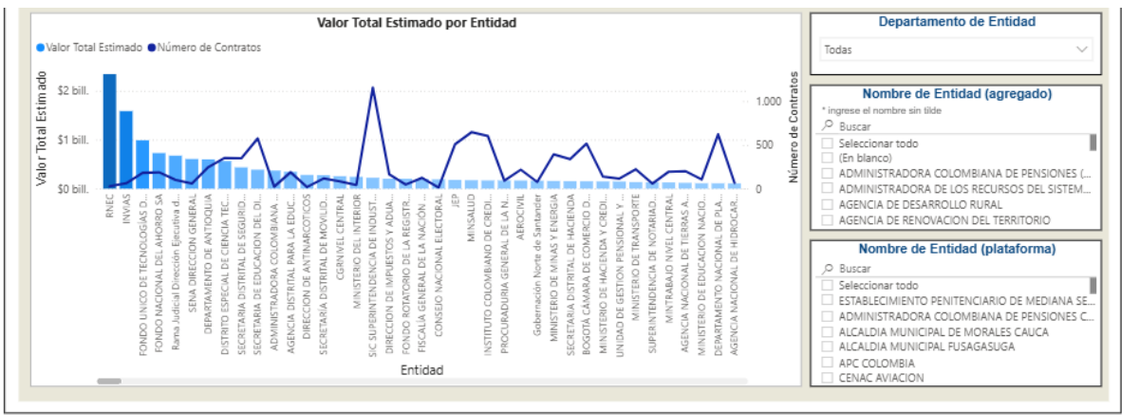


ANALISIS DE LA OFERTA




Valor Contratación
$23,89 bill.
Número de Proveedores
25,31 mil
Número de Contratos
96,18 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
Carlos Alberto Villegas Osorio
CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$1.799.707.249.746
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL DISTRIBUCION PROCESOS ELECTORAL...
UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES
ETB SA ESP
INTERNEXA SA
EMTEL SA ESP
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR SASPROVEEDOR
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA
INFOTIC SA
UT Gestión Integral Centros de Datos 2025
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Empresa de Recursos Tecnologicos del Valle
Proveedor
$0 bill.
$1 bill.
$2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CERTICAMARA SA
SISTEMAS ARIES SAS
DIGITAL WARE SAS
GMA DIGITAL SAS
COMPUCENTRO SAS
HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO
ESRI COLOMBIA SAS
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
ETB SA ESP
ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
SYSMAN SAS
Soporte Lógico SAS
ISOLUCIÓN SA
Proveedor
0
500
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1976 (2,3%)
84002 (97,7%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$4,18 b... (19,43%)
$17,... (80,...)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$10,44 bill.
$9,19 bill.
$4,25 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
1.000
500
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENAC AVIACION

Año	2023	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	0,93%	1062	$407.885.793.479	1,71%	1004	$294.877.543.777	1,23%
432315 - Software funcional específico de la empresa	0,88%	998	$397.197.485.776	1,66%	932	$247.853.742.150	1,04%
432337 - Software de administración de sistemas	0,05%	64	$10.688.307.703	0,04%	72	$47.023.801.627	0,20%
8111 - Servicios informáticos	15,82%	11302	$3.977.442.937.765	16,65%	10541	$3.467.718.219.218	14,52%
811115 - Ingeniería de software o hardware	2,37%	2272	$935.963.322.811	3,92%	2232	$595.387.173.842	2,49%
811116 - Programadores de computador	0,09%	205	$90.492.843.372	0,38%	209	$22.630.203.986	0,09%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	0,64%	277	$199.539.268.815	0,84%	312	$199.442.924.708	0,83%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	3,80%	2207	$655.801.932.312	2,75%	2002	$555.848.340.617	2,33%
811119 - Sistemas de recuperación de información	0,30%	88	$37.461.505.328	0,16%	69	$76.916.306.778	0,32%
811120 - Servicios de datos	1,69%	812	$366.393.223.911	1,53%	837	$572.758.196.436	2,40%
811121 - Servicios de internet	2,69%	1347	$684.868.411.554	2,87%	1235	$469.692.564.442	1,97%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	1,99%	2280	$592.597.296.597	2,48%	2098	$675.716.094.404	2,83%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	1,05%	726	$131.541.268.640	0,55%	609	$165.650.283.181	0,69%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	0,41%	115	$5.830.698.642	0,02%	87	$26.337.762.210	0,11%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	0,80%	973	$276.953.165.783	1,16%	851	$107.338.368.614	0,45%
Total	16,75%	12364	$4.385.328.731.244	18,36%	11545	$3.762.595.762.995	15,75%

Año	21	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
4323 - Software	7%	1127	$266.847.995.417	1,12%	795	$222.701.181.746	0,93%	
432315 - Software funcional específico de la empresa	0%	1017	$258.094.115.159	1,08%	745	$210.133.579.084	0,88%	
432337 - Software de administración de sistemas	7%	110	$8.753.880.258	0,04%	50	$12.567.602.662	0,05%	
8111 - Servicios informáticos	3%	16024	$2.443.396.816.794	10,23%	11759	$3.778.457.650.118	15,82%	
811115 - Ingeniería de software o hardware	7%	3185	$511.081.682.918	2,14%	2286	$566.063.354.225	2,37%	
811116 - Programadores de computador	6%	278	$23.812.809.915	0,10%	346	$20.548.046.427	0,09%	
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	1%	483	$61.128.812.600	0,26%	328	$152.798.777.334	0,64%	
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	6%	2685	$579.925.603.551	2,43%	2306	$908.332.130.984	3,80%	
811119 - Sistemas de recuperación de información	0%	102	$18.666.850.760	0,08%	112	$71.893.097.594	0,30%	
811120 - Servicios de datos	7%	1143	$346.643.899.814	1,45%	950	$402.874.559.534	1,69%	
811121 - Servicios de internet	0%	1872	$225.913.316.038	0,95%	1229	$641.796.377.720	2,69%	
811122 - Mantenimiento y soporte de software	1%	3243	$462.532.596.264	1,94%	2349	$475.566.482.813	1,99%	
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	1%	1506	$103.087.982.018	0,43%	837	$249.688.764.382	1,05%	
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	3%	251	$35.986.774.191	0,15%	177	$98.127.821.774	0,41%	
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	1%	1276	$74.616.488.725	0,31%	839	$190.768.237.331	0,80%	
Total	0%	17151	$2.710.244.812.211	11,35%	12554	$4.001.158.831.864	16,75%	

Se realizó búsqueda de procesos con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades han adelantado y suscrito contratos con objetos y en condiciones similares, continuación, se relacionan algunos

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	178 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2025	JASPERSOFT	Presentación de oferta	12/08/2025 12:18 PM (UTC -5 horas)	14/08/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)		723.729.704 COP
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2852062	licencia software jaspersoft para creacion/visualizacion reportes	Presentación de oferta	15/08/2024 12:04 PM (UTC -5 horas)	-		319.543.039 COP
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	171 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2024	JASPERSOFT	Presentación de oferta	21/05/2024 5:04 PM (UTC -5 horas)	23/05/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)		616.367.747 COP
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	DIR GENERAL 026 DE 2024	CONTRATAR LA RENOVACION DE LA SUSCRIPCION PARA LA VIGENCIA 2024 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL	Presentación de oferta	16/04/2024 9:18 AM (UTC -5 horas)	-		215.142.300 COP
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2780074	Licencia software jaspersoft para creacion/visualizacion reportes	Presentación de oferta	22/09/2023 4:46 AM (UTC -5 horas)	-		178.052.000 COP
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	179 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2023	LICENCIAS JASPERSOFT	Presentación de oferta	11/07/2023 2:41 PM (UTC -5 horas)	14/07/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)		650.806.045 COP
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	170 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2022	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO TIBCO JASPERSOFT	Presentación de oferta	26/08/2022 8:08 PM (UTC -5 horas)	30/08/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)		593.810.976 COP
	SENA DIRECCION GENERAL	DG-039-2022	Solicitud de información Contratar la Renovación del licenciamiento de la suite de JASPERSOFT BI ENTERPRISE EDITION	Presentación de oferta	27/04/2022 11:30 AM (UTC -5 horas)	4/05/2022 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	

7.2 PRECIOS DE MERCADO

Los precios de mercado considerados para el presente proceso cuentan con el debido soporte, toda vez que se fundamentan en la oferta presentada por la empresa IT-NOVA S.A.S. Dicho documento se incorpora como referencia válida para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que la citada empresa es "*Distribuidor exclusivo para los productos de software de infraestructura CS Group y soporte técnico, consultoría y capacitación, así como de automatización y monitoreo de procesos con nuestra metodología y tecnología"*

7.2.1 ANÁLISIS DE LA COTIZACION PRESENTADA

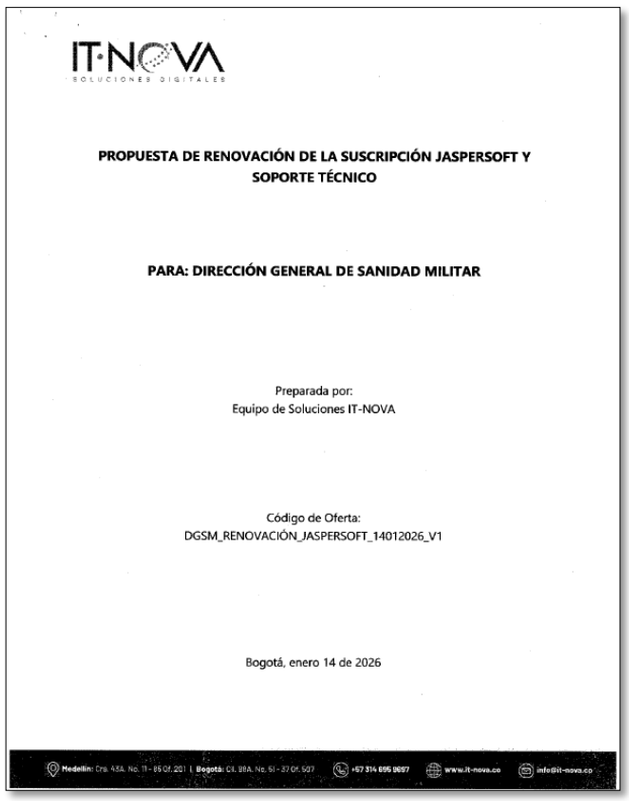
Teniendo en cuenta que en el mercado actualmente existe solo un proveedor que oferta lo solicitado en el presente documento se solicitó la cotización a la empresa que desarrollará

el contrato, de igual manera incluía todas las especificaciones técnicas y funcionales detalladas, con el ánimo de que el cotizante presentará la información de forma discriminada, según las condiciones del contrato, así como la solicitud del costo total, discriminando los impuestos de ley que les aplica.

Dado que en el mercado actual se identifica un único proveedor con la capacidad de ofrecer la solución requerida en el presente proyecto, la solicitud de cotización se dirigió directamente a dicha empresa. En la solicitud se incorporaron todas las especificaciones técnicas y funcionales definidas para el alcance del servicio, con el fin de asegurar que la propuesta económica fuera presentada de manera estructurada, discriminando cada rubro conforme a los requerimientos contractuales y detallando el costo total, incluidos los impuestos aplicables.

Posterior al envío de la solicitud, el proveedor remitió la cotización correspondiente, en la cual se desglosaron los costos asociados. Esta información fue objeto de revisión por parte de la Gerencia del Proyecto, que realizó el análisis técnico-económico y consolidó los resultados para su entrega al comité económico estructurador.

Desde el punto de vista económico, el análisis permitió evidenciar que la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos técnicos definidos y es coherente con el nivel de complejidad y el alcance del desarrollo esperado para el proyecto.



IT·NOVA
SOLUCIONES DIGITALES

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN JASPERSOFT Y SOPORTE TÉCNICO

PARA: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Preparada por:
Equipo de Soluciones IT-NOVA

Código de Oferta:
DGSM_RENOVACIÓN_JASPERSOFT_14012026_V1

Bogotá, enero 14 de 2026

Medellín: Cra. 43A, No. 11 - 85 Of. 201 | Bogotá: Cl. 98A, No. 91 - 37 Of. 507 +57 314 695 9697 www.it-nova.co info@it-nova.co

IT·NOVA
SOLUCIONES DIGITALES

Bogotá, 14 de enero de 2026

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Coronel José Mauricio Barrera Barrera
Bogotá

Referencia: Propuesta de renovación de la suscripción de JASPERSOFT y soporte técnico

Cordial saludo Coronel José Mauricio,

A continuación, estamos enviando nuestra propuesta de servicios el cual tiene por objeto contratar la renovación y actualización de versiones de la suite del licenciamiento JASPERSOFT BI PREOFESSIONAL EDITION y soporte técnico de la herramienta anteriormente mencionada.

Quedamos muy atentos para responder cualquier solicitud de información con respecto a esta propuesta y para aclarar o discutir los detalles de la misma, así como definir los próximos pasos a seguir.

Cordialmente,

Angie Laverde T.
Angie Laverde
Coordinadora Comercial
a.laverde@it-nova.co

IT·NOVA
SOLUCIONES DIGITALES

8. INVERSIÓN

A continuación, detallamos el costo de suscripción y soporte técnico de Jaspersoft:

PRODUCTO/SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD	NUMERO DE UNIDADES	DEL	HASTA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL COP
Jaspersoft Proffesional Edition (Production/Non-Production)	Standard Support	Core	8	9/9/2026	8/9/2027	$ 600.295.426	$ 114.056.131	$ 714.351.557
Jaspersoft Development Server, para desarrollo (No producción)		Instance (Unlimited Cores)	2	9/9/2026	8/9/2027			
Paquete de 200 horas de consultoría Jaspersoft en modalidad remoto para soporte técnico		N/A	N/A	9/9/2026	8/9/2027			

Es importante tener en cuenta que al adquirir la renovación anual de JASPERSOFT se obtienen los siguientes beneficios:

- Derecho al uso del software con usuarios ILIMITADOS durante el periodo de suscripción
- Actualizaciones de software
- Acceso al portal de conocimiento de JASPERSOFT
- Los ANS de cada uno de los tipos de soporte pueden ser consultados en la siguiente dirección: https://www.jaspersoft.com/support

Se realiza verificación en registro Único Empresarial y social, identificando





A continuación, se presenta el cuadro con el detalle de los costos asociados a la renovación de la suscripción del licenciamiento Jaspersoft y al servicio de soporte técnico requerido para su operación, incluyendo cantidades, valores antes de IVA, impuesto aplicado y total con IVA incluido:

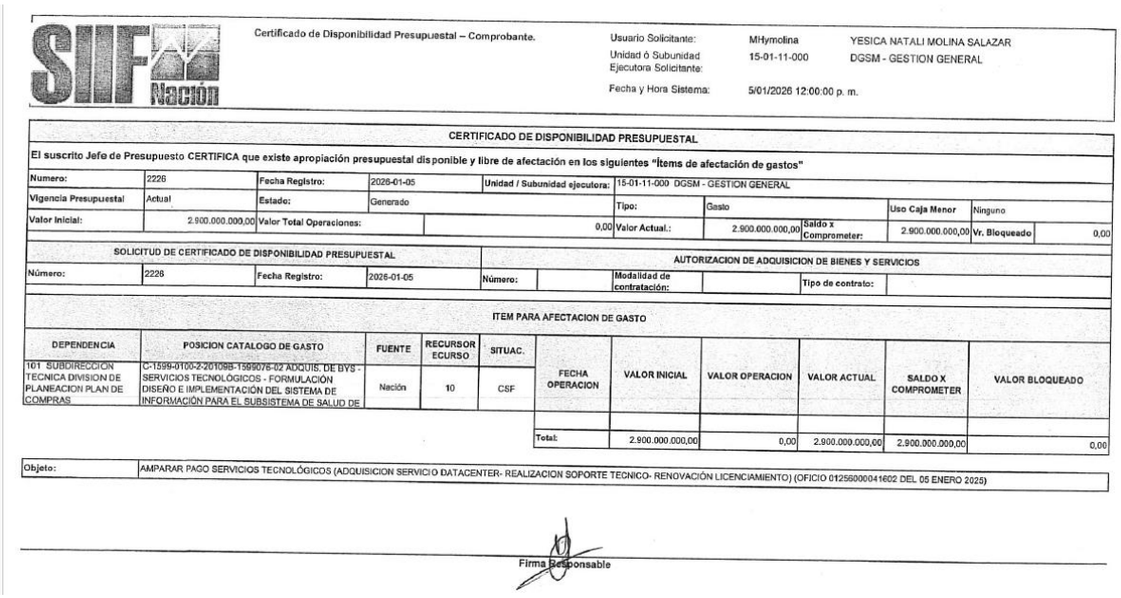
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNTARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETL DENTRO DE SU OPERACIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA	1	SERVICIO	$ 600.295.426,00	$ 114.056.131,00	$ 714.351.557,00

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO

Teniendo en cuenta la información anterior y en consideración con los requerimientos técnicos establecidos, las necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar, el presupuesto estimado para: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO JASPERSOFT PRESENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA SALUD.SIS, ENCARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE REQUIEREN REPORTES Y ETL DENTRO DE SU OPERACIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA HERRAMIENTA ES POR VALOR DE: **SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($714.351.557,00) IVA INCLUIDO**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el objeto de este contrato, la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con recursos necesarios, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2226 de fecha 05 de enero de 2026**, Posición Catalogo de Gasto: C-1599-0100-2-20109B-1599076-02 *Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos-Formulación Diseños e Implementación del Sistema de Información para el Subsistema de Salud de las FF. MM,* Recurso 10 CSF.., emitido por el Jefe de presupuesto de la Dirección General de Sanidad.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHymolina YESICA NATALI MOLINA SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 5/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2226	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.900.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	2.900.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.900.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2226	Fecha Registro:	2026-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	C-1599-0100-2-20109B-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE	Nación	10	CSF						
					Total:	2.900.000.000,00	0,00	2.900.000.000,00	2.900.000.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR PAGO SERVICIOS TECNOLÓGICOS (ADQUISICION SERVICIO DATACENTER- REALIZACION SOPORTE TECNICO- RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO) (OFICIO 0125600004 1602 DEL 05 ENERO 2026)

Firma Responsable

1. REQUISITOS HABILITANTES:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. -

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte del MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo el formulario establecido en el presente proceso de contratación, **"Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el representante legal. En caso de unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los términos de ley.

10.1.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

- **Personas Naturales**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio.

b. Tener renovada la matrícula en el presente año.

c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

d. Para las profesiones liberales presentar tarjeta profesional vigente.

Fecha de expedición: El certificado de matrícula de la Cámara de Comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del **Acta Junta de Socios** en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Apostille. Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios

de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

- **Proponentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.
- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

10.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

10.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la ley 1238 de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** a través del Comité Jurídico Evaluador consultará ante la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tenga ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman)

10.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

10.1.7 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

***Parágrafo.** El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."*

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

10.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del formulario establecido en el presente proceso de contratación, "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.1.9 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el formulario "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

10.1.10 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

10.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa, los proponentes deberán diligenciar el respectivo formulario.

10.1.12 PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

10.1.13 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo

de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado “COMPROMISO ANTISOBORNO”, en donde expresa de forma clara su compromiso.

10.1.14 DOCUMENTO QUE DEMUESTRE SER EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

En el cual se pueda evidenciar que la Empresa IT-NOVA S.A.S. Tecnología Estratégica, es “*Distribuidor exclusivo para los productos de software de infraestructura CS Group y soporte técnico, consultoría y capacitación, así como de automatización y monitoreo de procesos con nuestra metodología y tecnología”.*

10.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

10.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

10.2.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

10.2.1.1 OFERTA ECONOMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, como se relacionó anteriormente, la cual incluirá todos los costos directos e indirectos expresados en pesos colombianos. Los valores presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el

análisis de precios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la totalidad de la ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

En caso de que se oferte en la plataforma del SECOP II un valor de la oferta que exceda el presupuesto oficial del proceso, la oferta será **RECHAZADA**.

El oferente deberá tener en cuenta los precios techo fijados en este estudio previo para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.

La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional sin subdivisiones en centavos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

De acuerdo con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional se establece lo siguiente:

***"3.2.2.2. Los** Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:*

*(…) Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. **La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar**). (…)".* (negrilla y subrayado fuera del texto*)*

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, ha definido:

> *(…) la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles. (…)*

10.3 DOCUMENTOS ECONOMICOS CONTRACTUALES OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El proponente deberá junto con la oferta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

10.3.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT-.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

10.3.2 INFOMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben anexar Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

De igual manera dentro de la constitución de la unión temporal, se podrá establecer quién de los integrantes de la unión temporal, será el encargado de facturar.

El Decreto 1082 de 2015, contempla como mecanismos de cobertura de riesgos, El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto antes señalado.

10.3.3 CERTIFICACION BANCARIA.

No mayor a treinta (30) días la cual debe contener: Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.3.4 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

Los oferentes con su oferta deben presentar la Fotocopia Resolución de la DIAN para facturar vigente en la cual incluya facturación electrónica o su equivalente.

Los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán presentar de manera individual sus resoluciones de facturación, con el fin de ser verificadas, por el respectivo comité, de igual manera en el documento de constitución será posible determinar si alguno de los integrantes será el encargado de facturar a nombre de la UT.

10.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.4.1 El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo diligenciará correctamente el **FORMULARIO** "**OFERTA TÉCNICA**"

10.4.2 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo" y " **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del comité técnico evaluador verificara que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo" y Decreto 052 de 2017.

Que el oferente para poder celebrar contrato con el MINISTERIO DE DEFNSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, las personas jurídicas que participen como oferentes, deberán realizar el Reporte del registro de la Autoevaluación de Estándares Mínimos correspondiente al año 2024, en el Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. De conformidad a lo establecido en la Circular 009 DEL 22 DE ENERO DE 2025.

2. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

11.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Se analizaron los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, los cuales quedarán consignados en la correspondiente matiz de riesgos, tales como: (i) El objeto del Proceso de Contratación; (ii) los partícipes; (iii) la disponibilidad de recursos y conocimientos; (iv) la suficiencia del presupuesto oficial; (v) el análisis del sector; (vi) la normativa aplicable al objeto del Proceso.

Los riesgos propios de este proceso, se tipifican en la matriz de riesgos que forma parte integral del presente estudio previo.

ESPACIO EN BLANCO

DIGSA

MATRIZ DE RIESGOS						
No.		1	2	3	4	5
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Técnico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Descripción (qué puede ocurrir)		Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Que el contrato no se firme de manera oportuna	Que no se publiquen oportunamente los documentos en el SECOP	Que el contratista no entregue el objeto contratado dentro del término de ejecución pactado	Que se presenten inhabilidades sobrevinientes
Consecuencias de la ocurrencia del evento		Errores en los entregables	Posibilidad de que se configuren hechos cumplidos	Vulneración del principio de publicidad y hallazgos de los Entes de Control	Afectación de la gestión de la Entidad	Cesión del contrato o renuncia a su ejecución
Probabilidad		Posible	Raro	Raro	Posible	Raro
Valoración del riesgo		3	1	1	3	1
Impacto		2	1	1	3	5
Categoría		Medio	Bajo	Bajo	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo		Contratante	Contratista-Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implantados		Evitar el riesgo mediante la revisión minuciosa de las especificaciones técnicas	Evitar el riesgo realizando seguimiento diario para que el contrato sea firmado antes de iniciar su ejecución	Evitar el riesgo realizando seguimiento constante para que todos los documentos sean publicados oportunamente	Transferir el riesgo al contratista para que cumpla oportunamente con la ejecución del objeto contratado	Aceptar el riesgo y mitigarlo mediante la suspensión del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	2	1
	Valoración del riesgo	1	2	2	2	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio

Persona que implementa el tratamiento		Estructurador Técnico	Gerente de Proyecto	Líder del proceso	Supervisor del Contrato	Ordenador del Gasto
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Inicio del proceso	Inicio del contrato	Cuando se configure el hecho
Fecha estimada para completar el tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el incumplimiento	Cuando se configure el hecho
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la verificación de las especificaciones técnicas	Mediante el seguimiento constante para constatar que el contrato se firme	Realizando seguimiento constante en la página del SECOP	Mediante el ejercicio de la supervisión	Verificación permanente de que no se presenten hechos que puedan dar lugar a inhabilidades sobrevinientes
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de legalizar el contrato	Antes de iniciar la ejecución	Durante el desarrollo del proceso, durante su ejecución y después de la terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación

11.2.1 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

11.2.1.1 CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

11.2.2 EXCLUSIONES:

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

11.2.3 CESIÓN DEL CONTRATO

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

11.2.4 INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4 dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

11.2.5 IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

11.2.5.1 Efectividad de las garantías.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

11.2.5.2 Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en el Estudio Previo para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla
La garantía de cumplimiento, deberá expedirse a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido el NIT de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

3. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

3.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

Para este contrato, se solicitarán al oferente seleccionado los siguientes amparos que deben ser constituidos a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, NIT 830.039.670-5:

A. <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. <u>CALIDAD DEL SERVICIO:</u> Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

3.1.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Estudio previo:

- Leer cuidadosamente el presente Estudio previo electrónico y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

- Para poder suscribirse al proceso de contratación, el proveedor debe estar registrado en el SECOP II, ya sea como proveedor singular o plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. No se aceptan ofertas presentadas desde la cuenta de alguno de los socios.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente estudio previo, formularios y en la ley.
- Seguir las instrucciones que en el Estudio previo se imparten para la elaboración de la propuesta.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el estudio previo.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos y demás documentos generados por la Dirección

General de Sanidad Militar dentro del proceso de selección; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
- Revisar y diligenciados los formatos contenidos en el estudio previo y en la plataforma.
- Toda consulta deberá formularse por el SECOP II, no se aceptarán consultas personales, telefónicas ni otro medio.
- Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el Estudio previo.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

5. CONSULTA DE LA INVITACION A OFERTA ELECTRÓNICA

El estudio previo del presente proceso y los formularios, se podrán consultar a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones electrónico, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

5.1.1. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

a) El interesado podrán solicitar aclaraciones de la invitación a ofertar electrónica dentro del plazo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, en días hábiles y en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas únicamente. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso” del área de trabajo del proceso

Concluido el término anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b) Las respuestas a las solicitudes de aclaración se realizarán a través del SECOP II, en la sección “Observaciones a los documentos del proceso” del área de trabajo del proceso.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte del Estudio Previo.

El plazo máximo para expedir adendas que modifique el Pliego de Condiciones, será a más tardar el día hábil anterior al cierre del proceso de selección. El horario para publicar las adendas será en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., la expedición y publicación de las adendas se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

d) La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

e) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones electrónico.

6. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados

con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta de los estudios previos y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** los representantes, funcionarios, y los asesores externos del contratante, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del estudio previo por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada a través del SECOP II, en los términos y condiciones establecidos para la presentación de la oferta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

Ante indisponibilidad del SECOP II El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, se acoge al procedimiento establecido en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"* expedido por Colombia Compra Eficiente y se encuentra en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la entrega de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, fechas que están establecidas en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

11. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar la propuesta, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por medio de adenda, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, lo estime conveniente o cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

12. ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en la plataforma https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index del presente proceso.

13. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de la propuesta dentro del plazo razonable señalado en el Cronograma del Proceso. En dicho período se podrá solicitar al proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La propuesta que se presenten deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Estudio Previo.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 la Ley 1882 de 2018.

En el evento que se den las circunstancia contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo"*, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Cuando a juicio de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones electrónico para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

14. ACLARACIONES DE LA OFERTA - REQUERIMIENTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en su tenor literal dispone:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

En razón a lo anterior, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, podrá solicitar aclaraciones al proponente, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta en el término perentorio contado a partir de la publicación del mencionado requerimiento a través de la sección de mensajes del proceso de contratación

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** la oferta será rechazada.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** analizará las respuestas de los oferentes y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

15. FORMA DE ADJUDICAR:

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará de manera TOTAL, por el valor ofertado siempre y cuando el proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, el comité económico y financiero evaluador verificara la oferta y el jurídico revisara la capacidad jurídica

16. ACEPTACIÓN DE OFERTA

La aceptación de oferta es irrevocable y obliga al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si aceptada la oferta sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR declarará desierto el presente proceso: si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el Estudio Previo y se hayan determinado como no hábiles.

18. CAUSALES RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Estudio previo. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) Cuando la oferta no sea presentada en los plazos establecidos, en ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR es responsable del retraso en el envío de la oferta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la diligencia y envío de la oferta del presente proceso.
c) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
d) Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
e) El no diligenciamiento de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna, o no se diligencie en su totalidad.
f) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el presente pliego de condiciones.
g) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, económicas, financieras, habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en La invitación a ofertar, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018
h) Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.
i) Cuando el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda a los requerimientos que le haga la Dirección General de Sanidad Militar para subsanarla.
j) Cuando el proponente no cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y lo establecido en la Resolución 312 de 2019.
k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
l) Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
m) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
p) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.
q) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
r) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
s) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al

Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar.

t) Cuando el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar, establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

u) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

v) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

w) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y contenidas en la ley.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.**

21. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.**

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
- Los valores correspondientes a la cesión.
- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

22. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

A. MULTAS.

En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

B. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, o una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

C. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**

Las sanciones se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con respecto del debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

D. **PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**

Una vez en firme la sanción, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

E. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**

Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

F. **DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES**

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. MIEMBROS COMITÉS Y GERENTE DE PROYECTO

Conforme a la Resolución No. 0027 de fecha 22 de enero de 2026 , fueron designados el Gerente de Proyecto, Comités Estructuradores y Evaluadores, así:

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOSE MAURICIO BARRERA BARRERA
GERENTE DE PROYECTO

PD. ROZ MARY ORIGUA HUERTO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. LADY MARITZA HERNANDEZ SUAREZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PD. OSCAR JAVIER MORENO MALAVER
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR